

Bogotá D.C., miércoles, 21 de abril de 2021
Para responder a este oficio cite: 202103006026

Doctora
MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva
Jurisdicción Especial para la Paz
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación Informe de Seguimiento Arqueo de Caja Mejor de la JEP.

Respetada Doctora María del Pilar:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría vigencia 2021 aprobado por el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 y específicamente del Decreto 338 de 2019, remito para su conocimiento y fines pertinentes, el *"Informe de Seguimiento Arqueo de Caja Menor de la Jurisdicción Especial para la Paz"*, el cual fue realizado el 9 de abril de 2021 al responsable designado por la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura de la administración y custodia de la Caja Menor.

Realizada la verificación y análisis de la información suministrada en el ejercicio de evaluación, los aspectos más relevantes se concretan en los siguientes aspectos:

- La Entidad atiende en términos generales los lineamientos normativos establecidos en el Decreto 1068 de 2015 y los que se encuentran definidos en el Procedimiento Caja Menor, para el oportuno y adecuado manejo y administración de la Caja Menor de la Entidad.
- La información financiera registrada en el aplicativo SIIF cuenta con los soportes documentales que evidencian en cumplimiento de normatividad contable vigente.
- La Entidad ha estado ha implementado las acciones de mejora sugeridas con el propósito propiciar un adecuado Sistema de Control Interno.



De otra parte, la Subdirección de Control Interno, en el seguimiento realizado a la Caja Menor con corte al 9 de abril de 2020 ha logrado identificar la siguiente oportunidad de mejora:

Administración de Bienes y Servicios:

- Conforme a lo contenido en el procedimiento de caja Menor JEP--PT-09-08 Versión 1.0 del 14 de abril de 2020, se recomienda realizar los arqueos de caja menor, sorpresivos por parte de la Subdirección Financiera, como mínimo cada (2) dos meses, toda vez que, a la fecha de la realización del arqueo, por parte de control interno no se evidenció que se haya realizado esta actividad.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA

Subdirectora Control interno

Copia: Dirección Administrativa y Financiera; Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura y Subdirección Financiera.

Anexo: Informe de Seguimiento Arqueo de Caja Menor. (6 folios)

Arqueo Caja Menor (1 folio)

Proyectó: Rita Consuelo Pérez Otero - Contratista

Revisó: Lina Alejandra Morales Sarmiento - Contratista



 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	Informe de ley o seguimiento	2019-12-23	Página 1 de 11

FECHA DE ELABORACION DEL INFORME: 21/04/2021

TIPO DE INFORME	SEGUIMIENTO	X	DE LEY	
------------------------	--------------------	----------	---------------	--

PROCESO O DEPENDENCIA AL QUE APLICA:

Administración de Bienes y Servicios

RESPONSABLE DEL PROCESO O DEPENDENCIA:

Dra. Ana Lucia Rosales – Directora Administrativa y Financiera
 Dr. Gabriel Amado Pardo – Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura
 Dr. Walter Leonel Castro -Cuentadante Caja Menor

OBJETIVO

Evaluar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Título 5 del Decreto 1068 de 2015 y el procedimiento JEP-PT-09-08 versión 1.0 del 14 de diciembre de 2020, en los cuales se establecen los lineamientos para la creación, operación, ejecución, control y legalización definitiva de la Caja Menor de la Jurisdicción Especial para la Paz, identificada con código SIIF 121 JEP- Gastos Generales, mediante Resolución No 03 del 04 de enero de 2021, con el fin de identificar riesgos susceptibles de materialización y valorar los controles existentes, que permitan formular recomendaciones pertinentes que propicien una mejora continua.

ALCANCE

El seguimiento es realizado día 09 de abril de 2021, al proceso de Administración de bienes y servicios, evaluando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto 1068 de 2015 y el procedimiento JEP-PT-09-08 Versión 1.0 del 14 de diciembre de 2020.

NORMATIVIDAD APLICABLE

La normatividad aplicada en la elaboración del presente informe es la siguiente:

Ley 87 de 1993, Decreto 2768 de 2012 compilado en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 648 de 2017, Resolución No 03 de 2021 de la JEP – Constitución de Caja Menor de gastos generales, Procedimiento JEP-PT-09-08 versión 1.0 del 14 de diciembre de 2020.

DESARROLLO

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoria vigencia 2021 y de lo dispuesto en el Artículo 2.8.5.12 del Título 5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público “CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES”, establece que con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 2 de 11

Oficinas de Control Interno, deberán efectuar arquezos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría. En todas las revisiones se debe tener en cuenta que la información oficial es la que se encuentra registrada en el SIIF Nación.

Por lo anterior, la Subdirección de Control Interno presenta el presente informe de seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos en el título 5 del Decreto 1068 de 2015 y el procedimiento JEP-PT-09-08 versión 1.0 del 14 de diciembre de 2020, en los cuales se establecen los lineamientos para la creación, operación, ejecución, control y legalización definitiva de la Caja Menor de la Jurisdicción Especial para la Paz, identificada con código SIIF 121 JEP- Gastos Generales, correspondiente a la vigencia 2021.

El seguimiento de la caja menor con corte al 9 de abril de 2021 se efectuó bajo la Séptima Dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, denominada “Control Interno”, que se realiza acorde con la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, cotejando el componente “actividades de control”, dando prioridad al cumplimiento del procedimiento establecido para el manejo de los recursos de cajas menores.

Para la realización del presente seguimiento se procedió a aplicar la siguiente metodología:

1. Entrevista a través de la plataforma teams con el cuentadante de la Caja Menor el Profesional Walter Leonel Castro Ocampo de la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura.
2. Verificación de la Resolución No 03 del 04 de enero de 2021 mediante la cual se constituyó la Caja Menor para la vigencia 2021.
3. Realización del arqueo de caja menor físico (formato interno de la SCI).
4. Verificación física de los soportes de los reembolsos identificando los conceptos del gasto.
5. Comprobación de los tiempos de reembolsos.
6. Cotejo del libro de caja menor de contabilidad (SIIF Nación)
7. Revisión de la efectividad de las oportunidades de mejora y recomendaciones relacionadas en el informe con corte a noviembre de 2020.
8. Corroborar la aplicación de políticas de administración de riesgos asociados al proceso e identificar la efectividad de los controles.

Los resultados del seguimiento realizado se presentan de acuerdo con la información obtenida mediante la metodología descrita en el párrafo anterior, los cuales detallamos a continuación.

ANALISIS DE LA INFORMACION

1. CONSTITUCIÓN CAJA MENOR VIGENCIA 2021

La Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, mediante Resolución No 003 del 04 de enero de 2021, constituyo para la vigencia 2021 una (1) caja menor de gastos generales por una cuantía y rubro presupuestal de \$15.913.500 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No 1721 del 04 de enero de 2021, la cual presenta la siguiente desagregación presupuestal:

	OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO	VALOR \$
1	A-02-02-01-002-003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	200.000
2	A-02-02-01-002-007	Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	300.000
3	A-02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	1.000.000
4	A-02-02-01-003-005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	1.000.000
5	A-02-02-01-003-006	Productos de caucho y plástico	1.000.000
6	A-02-02-01-003-007	Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos N.C.P.	1.150.000
7	A-02-02-01-004-001	Metales básicos	1.000.000
8	A-02-02-01-004-002	Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo)	1.000.000
9	A-02-02-01-004-003	Maquinaria para uso general	200.000
10	A-02-02-01-004-004	Maquinaria para usos especiales	200.000
11	A-02-02-01-004-005	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	500.000
12	A-02-02-01-004-006	Maquinaria y aparatos eléctricos	500.000
13	A-02-02-01-004-007	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	525.000
14	A-02-02-01-004-008	Aparatos Médicos, Instrumentos ópticos y de Precisión, Relojes	300.000
15	A-02-02-02-006-007	Servicios de apoyo al transporte	500.000

	OBJETO DEL GASTO	CONCEPTO	VALOR \$
16	A-02-02-02-006-008	Servicios postales y de mensajería	1.000.000
17	A-02-02-02-006-009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	1.000.000
18	A-02-02-02-008-003	Otros servicios Profesionales, Científico y técnicos	913.500
19	A-02-02-02-008-004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	1.000.000
20	A-02-02-02-008-007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	500.000
21	A-02-02-02-008-009	Otros servicios de fabricación; servicios de edición, impresión y reproducción; servicios de recuperación de materiales	2.125.000
TOTAL			15.913.500

Fuente. Resolución No 03 de 2021 de la JEP

Se evidenció que la constitución de la Caja Menor de la JEP se realizó mediante Resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano, en este caso, la Secretaria Ejecutiva, acorde con lo estipulado en el artículo 2.8.5.2 del Decreto 1068 de 2015 y los lineamientos generales del Procedimiento “Caja Menor” de la Entidad, en donde se designó al Subdirector de Recursos Físicos e Infraestructura (SRFI) como ordenador del gasto.

De igual manera, se pudo verificar que la justificación técnica y económica de la constitución de la caja menor quedó incluida dentro de la Resolución emitida por la Entidad, así “*Que la Jurisdicción Especial para la Paz requiere disponer de una Caja Menor con el fin de sufragar gastos imprevistos y urgentes que se presenten, en desarrollo de las funciones y los objetivos a ella asignados*”, con lo cual da cumplimiento al artículo 2.8.5.3. del Decreto 1068 de 2015.

Respecto a la constitución por parte del ordenador del gasto de una garantía que proteja estos recursos, al momento de la realización del arqueo (9 de abril), el cuentadante aportó una Nota de cobertura de fecha 25 de marzo de 2021, expedida por la Compañía de seguros la Previsora el cual amparaba los recursos mientras se agotaban los trámites administrativos para la expedición de las nuevas pólizas; sin embargo el cuentadante allegó mediante correo electrónico del día 14 de abril del 2021, la nueva póliza global de manejo del sector oficial No. 1006114 suscrita con la compañía de seguros La Previsora S.A., vigente desde el 26 de marzo de 2021 hasta el 26 de marzo de 2022 con un amparo de \$850 millones.

	<p style="text-align: center;">FORMATO Informe de ley o seguimiento</p>	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 5 de 11

Así mismo en cuanto a la seguridad de la caja Menor, la Entidad ha acondicionado el Escritorio del Cuentadante para que cumpla con las medidas de seguridad (candado y llaves), así como la habilitación de 2 cámaras de seguridad que estén en constante monitoreo de la ubicación donde se encuentra la caja menor (imagen 1).



Imagen 1. Protección de escritorio

De igual manera, en atención a la mitigación de riesgos que puedan afectar la normal operación de la caja menor, la Entidad a través de la Subdirección de Recursos Físicos e infraestructura, continúa con el control de recorridos o rondas por parte del personal de vigilancia, mediante las cuales se realiza una inspección breve del lugar (puesto de trabajo) en el cual se encuentra la caja menor, y para lo cual la precitada Subdirección aportó los *“informes de revistas Caja Menor”* correspondientes al primer trimestre de la vigencia 2021, en los cuales se evidencia las gestiones adelantadas por la Entidad, mediante la implementación de medidas de seguridad articuladas entre el personal de vigilancia y la OASP (Operador de medios tecnológicos – centro de control), aportando además de las revistas del personal de seguridad un registro fotográfico del lugar en el cual se encuentran los recursos de la caja menor (imagen 2).

MES	REVISTAS			REGISTRO FOTOGRÁFICO	OBSERVACIÓN
	MAÑANA	TARDE	NOCHE		
ENERO			19:02		Sin novedad
FEBRERO	6:18				Sin novedad
MARZO		17:24			Sin novedad

Imagen 2. Revistas y registro fotográfico

2. ARQUEO DE CAJA MENOR

El artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 del 2015 dispone “Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las oficinas de control interno deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos”, por lo cual, en cumplimiento de lo descrito anteriormente, la Subdirección de Control Interno realizó el arqueo a la caja menor de gastos generales el 9 de abril de 2021.

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 7 de 11

Al momento del arqueo de la caja menor, se contaba con efectivo por valor de \$2.720.200; así mismo se constató en la cuenta corriente bancaria Bancolombia No 031-892926-78 el saldo actual de \$13.193.331.

Teniendo en cuenta que el valor máximo que se puede tener en efectivo en la caja menor es de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir para la vigencia 2021 \$4.542.630, se evidenció que, al momento del arqueo, la caja menor no supera este tope de efectivo, cumpliendo con el artículo 2.8.5.9. del Decreto 1068 de 2015 *“Manejo del Dinero”*.

3. TIEMPOS DE LEGALIZACIÓN

Para la revisión y verificación de los tiempos de legalización, se revisó si existían vales provisionales pendientes de legalizar, de lo cual se evidenció que el cuentadante no tenía gastos pendientes de legalizar a la fecha del arqueo, dando cumplimiento a lo descrito en el artículo 2.8.5.7 del Decreto 1068 de 2015 *“La legalización de los gastos de la caja menor deberá efectuarse durante los cinco (5) días siguientes a su realización”*

4. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Se verificó que los gastos realizados por la caja menor correspondían única y exclusivamente a los rubros autorizados para efectuar por esta que tuviesen el carácter de urgentes, imprescindibles e inaplazables, para lo cual los gastos sufragados por esta al momento del arqueo correspondían a servicios, es decir no se han efectuado compras que requieran de ser incorporadas al almacén de la Entidad.

5. REEMBOLSOS DE CAJA MENOR

Para verificar el cumplimiento de los tiempos de que establece la norma para realizar el reembolso de la caja menor se revisó el registro del reembolso en el SIIF Nación, así como la resolución emitida por el ordenador del gasto para el mismo.

Es así, que se evidenció reembolso con la Resolución Nos. 121 del 19 de febrero, donde se legalizó y se ordenó el reembolso de la caja menor de gastos generales de la JEP, dando cumplimiento al artículo 2.8.5.14 respecto a que *“Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados”*.

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 8 de 11

De igual manera, en la información registrada en el SIIF Nación, En lo evidenciado por esta Subdirección la caja menor presenta un solo reembolso desde su apertura, toda vez que el movimiento de esta ha sido mínimo. Se puede concluir que se ha cumplido con la normatividad vigente.

6. REGISTRO DE LAS OPERACIONES EN EL SIIF NACIÓN

Para verificar el registro con oportunidad de los gastos efectuados por la Entidad en el SIIF Nación, se generaron y analizaron los reportes *“movimiento de caja menor y ejecución de una caja menor”*, de la caja menor identificada en el SIIF Nación con el No 121, mediante los cuales se evidenció que la Entidad ha realizado el adecuado y oportuno registro de los egresos e ingresos de reembolsos de la caja menor, atendiendo lo establecido en el artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015 *“Todas las operaciones que se realicen a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable de la caja menor en el SIIF Nación. Esto incluye los procesos relacionados con la apertura, ejecución, reembolso y de legalización para el cierre de la caja menor”*.

7. CONCILIACIONES BANCARIAS

Se recibieron por parte del cuentadante, las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente No 3189292678 de Bancolombia correspondiente a los meses de enero febrero y marzo de 2021, las cuales y en atención a las recomendaciones formuladas por esta subdirección se evidenció que la realización de estas quedó incluida en el procedimiento JEP-PT-09-08 Versión 1.0 de caja menor. Es de anotar que la realización de las precitadas conciliaciones quedó a cargo de la Subdirección Financiera.

8. REVISIÓN DE AVANCES EN LAS OPORTUNIDADES DE MEJORA Y/O RECOMENDACIONES INFORMES ANTERIORES

Conforme a las recomendaciones efectuadas por la Subdirección de Control Interno en seguimiento del 10 de noviembre de 2020, Se evidenciaron los avances obtenidos en cuanto a las siguientes recomendaciones:

Administración de Bienes y Servicios:

- 
Recomendación: *“Se recomienda como medida de control, que los responsables de la Caja Menor incluyan dentro de las actividades del Procedimiento Caja Menor la realización de conciliaciones bancarias mensuales que permitan advertir y corregir errores que se puedan llegar a presentar en el manejo de estos recursos en articulación con la Subdirección Financiera”*

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 9 de 11

Respuesta: Se evidenció dentro del procedimiento JEP-PT-09-08 Versión 1.0 de fecha 14 de diciembre de 2020, la inclusión de la actividad realización de conciliaciones bancarias la Subdirección Financiera y se solicitará envío de la copia de esta para archivarla junto con los documentos mensuales de gestión de caja menor.

 *Recomendación: “Se sugiere identificar los riesgos de gestión e implementar controles que mitiguen cualquier riesgo que pueda afectar los fondos de la caja menor, teniendo en cuenta que se están manejando recursos públicos.”*

Respuesta: Conforme al seguimiento efectuado, en la presente vigencia se evidenció que la Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura, continúa con el control de rondas frecuentes mañana tarde y noche por parte de la empresa de vigilancia al lugar físico donde se encuentra ubicada la caja Menor dentro de las instalaciones de la JEP, lo cual se pudo constatar con los informes del primer trimestre denominados “revista de caja Menor” recibidos de la precitada Subdirección.

Recomendación: “Se recomienda estudiar la posibilidad de actualizar el Procedimiento Caja Menor o elaborar un documento que permita mayor detalle y amplitud de las actividades a desarrollar en la constitución, manejo, administración, custodia y seguimiento de los recursos asignados a la Caja Menor.”

Respuesta: Se evidenció en el seguimiento realizado la actualización del Procedimiento de caja Menor el cual se encuentra publicado en la Intranet en el proceso de gestión “Administración de bienes y servicios, el mismo se identifica con el código JEP-PT-09-08 Versión 1.0 del 14 de diciembre de 2020.

 *Recomendación: “La SCI identificó un control manual (Formato en Excel) denominado “Objetos de Gasto Caja Menor – Dirección de Recursos Físicos e Infraestructura”, el cual es utilizado por el cuentadante, y cuyo objetivo es llevar el control de los gastos efectuados a través de la caja menor, con el fin de mitigar posibles riesgos por diferencias en los saldos, que conlleve a reprocesos de tipo administrativo y contable. Por lo anterior, se recomienda continuar con su utilización y estudiar la posibilidad de documentarlo como control del procedimiento”*

Respuesta: Se seguirá utilizando el documento “Objetos de Gasto Caja Menor – Dirección de Recursos Físicos e Infraestructura” y se incluirá como punto de control en el procedimiento.

RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

La Subdirección de Control Interno, evidenció en el mapa de riesgos de los procesos: Administración de Bienes y Servicios y Gestión Financiera, 4 riesgos asociados con tema objeto del presente informe de seguimiento “Arqueo Caja Menor”, de los cuales, 1 hace parte del riesgo de corrupción y 3 de los riesgos de gestión. A continuación, se detallan los riesgos de los procesos:

PROCESO	TIPO Y CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ZONA DE RIESGO	
			INHERENTE	RESIDUAL
Administración de Bienes y Servicios	3 - Riesgo Corrupción	Pérdida de los recursos de la caja menor para beneficio particular o de un tercero	Extremo	Alto
Administración de Bienes y Servicios	5 - Riesgo Gestión	Eventual vulnerabilidad de las medidas de seguridad física en las instalaciones de la JEP	Extremo	Alto
Financiera	8 - Riesgo Gestión	Falta de oportunidad en la realización de las operaciones presupuestales, contables y tesorerías.	Extremo	Alto
Financiera	9 - Riesgo Gestión	Deficiencias en el control de las operaciones presupuestales, contables y tesorerías	Extremo	Alto

Con respecto a los riesgos identificados en los procesos, se hace necesario fortalecer los controles de “Prevención” establecidos determinando la acción de control de estos frente a las causas identificadas y determinar controles de “Mitigación”, que permitan atenuar las consecuencias de la materialización del riesgo, así mismo, se hace necesaria la identificación de la acción del control y el responsable de cada uno de ellos con el propósito de que la tercera línea de defensa logre realizar la evaluación de la efectividad de los controles.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

Realizado el análisis de la información suministrada en el ejercicio auditor, así como de las oportunidades de mejora y/o recomendaciones relacionadas en informes anteriores de la vigencia 2020, la Subdirección de Control Interno logró identificar las siguientes oportunidades de mejora.

Administración de Bienes y Servicios:

-  Conforme a lo contenido en el Procedimiento Caja Menor JEP-PT-09-08 Versión 1.0 del 14/12/2020, se recomienda realizar los arqueos de caja menor sorpresivos por parte de la Subdirección Financiera, como mínimo cada dos (2) meses, toda vez que, a la fecha de la realización del arqueo de caja menor por parte de Control Interno, no se evidenció que se haya realizado esta actividad.

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 11 de 11

CONCLUSIONES

De acuerdo con la información objeto de seguimiento y análisis, la Subdirección de Control Interno concluye que la Entidad atiende en términos generales los lineamientos normativos establecidos en el Decreto 1068 de 2015 y los que se encuentran definidos en el Procedimiento Caja Menor, para el oportuno y adecuado manejo y administración de la Caja Menor de la Entidad.

Ahora bien, es importante que la Entidad continúe con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades relacionadas en la constitución, administración y protección de la Caja Menor, así como, efectuar verificación de la información del SIIF Nación con la información financiera de la JEP y continuar con las medidas y controles que permitan garantizar la seguridad y adecuado manejo de estos recursos.

De igual manera, la Subdirección de Control Interno, en el ejercicio de su rol “Enfoque hacia la Prevención”, brinda la asesoría y acompañamiento a las dependencias de la JEP, con el propósito de propiciar un adecuado Sistema de Control Interno.

Finalmente, se hace necesario tomar las acciones de mejora documentadas en el apartado “oportunidades de mejora y recomendaciones” del presente informe y reportar el avance de estas a la SCI para seguimiento.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional e interés público y valor agregado, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

ELABORADO POR:	FIRMA NOMBRE: Rita Consuelo Pérez Otero CARGO: Contratista Subdirección de Control Interno
REVISADO POR:	FIRMA NOMBRE: Lina Alejandra Morales Sarmiento CARGO: Contratista Subdirección de Control Interno
APROBADO POR:	FIRMA NOMBRE: Maria Del Pilar Yepes Moncada. CARGO: Subdirectora de Control Interno.

Fecha arqueo: 09/04/2021	Hora inicio arqueo: 8:00 a.m.	Hora final arqueo: 9:30 a.m.
Resolución constitución caja menor:	No 03 de 04/01/2021	
Responsable de la caja menor: Walter Leonel Castro Ocampo	Cargo: Profesional Gestión I	Dependencia: Subdirección de Recursos Físicos e Infraestructura
Póliza de manejo No. Se evidencia Nota de Cobertura expedida el 25 de marzo por la aseguradora La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Vigencia de la Póliza: 26/03/2022	Monto Asegurado: \$ No se evidencia al momento del arqueo.
Cuantía caja menor: \$15.913.500	Ordenador del Gasto Gabriel Amado Pardo	
Cuenta corriente No.	Bancolombia 031-892926-78	

DETALLE DEL ARQUEO EFECTIVO

DENOMINACIÓN	CANTIDAD	VALOR
Billetes de \$100.000	3	300.000,00
Billetes de \$50.000	48	2.400.000,00
Billetes de \$20.000	0	0,00
Billetes de \$10.000	0	0,00
Billetes de \$5.000	3	15.000,00
Billetes de \$2.000	2	4.000,00
Billetes de \$1.000	1	1.000,00
Monedas de \$1.000	0	0,00
Monedas de \$500	0	0,00
Monedas de \$200	0	0,00
Monedas de \$100	1	100,00
Monedas de \$50	2	100,00
Total Efectivo		2.720.200,00
Saldo cuenta corriente		13.193.331,00

VALORES PENDIENTES POR LEGALIZAR

CONCEPTO	No.DOCUMENTO	VALOR
N/A	N/A	N/A
Total Vales Provisionales		0,00
CONCEPTO	No.DOCUMENTO	VALOR
N/A	N/A	N/A
Total Vales Definitivos		0,00
Total sin Legalizar		0,00

VALORES REGISTRADOS EN SIIF

CONCEPTO	No.DOCUMENTO	VALOR
N/A	N/A	N/A
Total registrado		13.193.331,00

CHEQUES PENDIENTES DE COBRO

BENEFICIARIO/CONCEPTO	No.DOCUMENTO	VALOR
N/A	N/A	N/A
Total Cheques pendientes de cobro		0,00

DINERO PENDIENTE DE CONSIGNAR

N/A	N/A	N/A
Total Dinero pendiente de consignar		0,00

RESULTADO ARQUEO

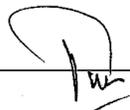
	\$	15.913.531,00
--	----	---------------

OBSERVACIONES: La caja Menor No 121 no maneja cheques, la diferencia de 31 peso es a favor de la Entidad. Toda vez que es el excedente de una moneda de 50 pesos.

Reembolsos de Caja Menor así:

* Resolución No 121 del 19 de febrero de 2021 por valor de \$1,284.000


 Rita Consuelo Pérez Otero
 Responsable de arqueo caja menor SCI


 Walter Leonel Castro Ocampo
 Responsable Caja Menor